



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0973-2026-CU-UNH

Huancavelica, 22 de julio de 2026

VISTOS:

Resolución de Consejo Universitario N° 0943-2026-CU-UNH (16.07.2026), Oficio N° 000642-2026-UNH/DAD (17.07.2026), Proveído N° 002422-2026-VRAC (20.07.2026), Informe Técnico N° 000002-20026-UNH/VRAC (21.07.2026), Oficio N° 000773-2026-UNH/VRAC (21.07.2026), Proveído de Rectorado N° 007357 (22.07.2026), Proveído de Secretaría General N° 003850 (22.07.2026), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 004090 (22.07.2026); sobre dejar sin efecto legal, en todos sus extremos la Resolución N° 0943-2026-CU-UNH (16.07.2026), que modifica el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2027-I y 2027-II, en el extremo de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Huancavelica, propuesto mediante Resolución N° 0097-2026-CF-FDYCP-R-UNH (09.07.2026); y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú: *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*; asimismo, de acuerdo a lo versado en el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: *El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución*;

Que, mediante Resolución N° 0739-2026-CU-UNH (25.05.2026), se aprueba el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2027-I y 2027-II de la Universidad Nacional de Huancavelica;

Que, con Resolución N° 0749-2026-CU-UNH (28.05.2026), se rectifica en la parte pertinente, el artículo primero de la Resolución N° 0739-2026-CU-UNH (25.05.2026) que aprueba el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2027-I y 2027-II de la Universidad Nacional de Huancavelica;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0943-2026-CU-UNH (16.07.2026), se modifica el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2027-I y 2027-II, en el extremo de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Huancavelica;

Que, la directora de Admisión de la Dirección de Admisión con Oficio N° 000642-2026-UNH/DAD (17.07.2026), comunica al Vicerrector Académico, que el cuadro de vacantes para el proceso de admisión fue publicado oportunamente en la página web institucional de la Dirección de Admisión, consignando el número de vacantes aprobado mediante la Resolución N° 0749-2026-CU-UNH, de fecha 28 de mayo de 2026, correspondiente al Examen Especial, proceso que actualmente se encuentra en etapa de inscripción. Asimismo, se informa que la Resolución N° 0943-2026-CU-UNH, mediante la



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://appunh.com/validar-documento/8ef3afc9-3e78-4023-849c-0f7755867610/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0973-2026-CU-UNH

Huancavelica, 22 de julio de 2026

cual se modifica el cuadro de vacantes para los procesos de admisión 2027-I y 2027-II de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, fue notificada con fecha 17 de julio de 2026, cuando el proceso de inscripción ya se encontraba en ejecución y la información correspondiente había sido difundida conforme a la resolución vigente al momento de su publicación;

Que, el Vicerrector Académico con Oficio N° 000773-2026-UNH/VRAC (21.07.2026), remite al rector el Informe Técnico N° 000002-20026-UNH/VRAC (21.07.2026), mediante el cual concluye: 4.1. El cuadro de vacantes de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0749-2026-CU-UNH, fue publicado, difundido y ejecutado por la Dirección de Admisión desde el 01 de julio de 2026, existiendo postulantes inscritos con anterioridad a la Resolución N° 0943-2026-CU-UNH. (...); recomendando que la Resolución N° 0943-2026-CU-UNH quede SIN EFECTO en cuanto a su aplicación sobre el Proceso de Admisión 2027-I y 2027-II ya iniciado, respecto de las modalidades de Primeros Puestos, Segunda Carrera, Deportistas Destacados y Traslado Interno y Externo de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, manteniéndose vigente para dicho proceso el cuadro aprobado por la Resolución N° 0749-2026-CU-UNH. 4.6. Disponer que la Dirección de Admisión mantenga informado al Vicerrectorado Académico sobre el número de postulantes ya inscritos en las modalidades afectadas, a fin de sustentar documentalmente la recomendación precedente. 4.7. De estimarse pertinente la modificación propuesta por la Facultad, recomendar que esta se apruebe únicamente para su aplicación en los procesos de admisión futuros cuyo cronograma de inscripción aún no se haya iniciado, previa coordinación con la Dirección de Admisión. 4.8. Elevar el presente informe, junto con el Oficio N° 000642-2026-UNH/DAD, al Consejo Universitario, para que se pronuncie DEJANDO SIN EFECTO la Resolución N° 0943-2026-CU UNH en el extremo referido al proceso en curso. 4.9. Recomendar que, en lo sucesivo, toda propuesta de modificación al cuadro de vacantes que se formule una vez iniciado el cronograma de inscripción cuente, de manera previa a su ratificación, con opinión de la Dirección de Admisión sobre su viabilidad y efectos sobre el proceso en curso;

Que, el numeral 1.15) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, sobre el principio de predictibilidad o confianza legítima: *La autoridad administrativa brinda a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada procedimiento a su cargo, de modo tal que, en todo momento, el administrado pueda tener una comprensión cierta sobre los requisitos, trámites, duración estimada y resultados posibles que se podrían obtener. (...). El principio de predictibilidad dentro de la Ley N° 27444 está estrechamente vinculado al principio de seguridad jurídica. Juntos, estos principios garantizan un marco normativo claro y estable que protege los derechos de los administrados, promueve la confianza en las instituciones públicas y previene la arbitrariedad en el ejercicio del poder estatal. Tal como está descrito en la Ley, se aprecia que este principio es eminentemente protector del interés de los particulares. A su vez, el principio de seguridad jurídica es uno de los pilares fundamentales del Derecho Administrativo y del Estado de derecho. Con este principio se busca*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://appunh.com/validar-documento/8ef3afc9-3e78-4023-849c-0f7755867610/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0973-2026-CU-UNH

Huancavelica, 22 de julio de 2026

garantizar que los actos administrativos sean claros, predecibles y estables, evitando la creación de incertidumbre en la relación entre la administración pública y los administrados.

Que, en este sentido, la actuación de la Administración debe brindar a los administrados información veraz, completa y confiable sobre cada procedimiento, evitando modificaciones intempestivas que alteren las condiciones bajo las cuales estos ejercen sus derechos;

Que, asimismo, la observancia de los principios de legalidad, razonabilidad, igualdad de trato y seguridad jurídica exige preservar las reglas del proceso de admisión una vez iniciadas las inscripciones, garantizando que todos los postulantes participen bajo las mismas condiciones;

Que, en consecuencia, a fin de salvaguardar la transparencia del proceso de admisión, la igualdad de oportunidades entre los postulantes y la seguridad jurídica, corresponde dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 0943-2026-CU-UNH (16.07.2026), manteniéndose vigente la Resolución N° 0739-2026-CU-UNH (25.05.2026), que aprobó inicialmente el cuadro de vacantes del Proceso de Admisión 2026-II, y la Resolución N° 0749-2026-CU-UNH (28.05.2026), que rectifica dicha resolución;

Que, el artículo 136° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 0004-2026-AU-UNH (19.02.2026), dice: *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;*

Que, el numeral 25) y 26) del artículo 141° del referido Estatuto, establece: *El Consejo Universitario de la UNH tiene las siguientes atribuciones: Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades Otras que señale la Ley, el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones, respectivamente;*

Que, el señor rector dispone al secretario general de la UNH, a través del Proveído de Rectorado N° 007357 (22.07.2026), emisión de la resolución, de acuerdo a sus prerrogativas;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU-UNH (02.07.2021), con cargo a dar cuenta en próxima sesión de Consejo Universitario;



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://appunh.com/validar-documento/8ef3afc9-3e78-4023-849c-0f7755867610/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0973-2026-CU-UNH

Huancavelica, 22 de julio de 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR sin efecto legal, en todos sus extremos la Resolución de Consejo Universitario N° 0943-2026-CU-UNH de fecha 16 de julio de 2026, que modifica el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2027-I y 2027-II, en el extremo de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Huancavelica, propuesto mediante Resolución N° 0097-2026-CF-FDYCP-R-UNH (09.07.2026), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – MANTENER SUBSISTENTES los demás extremos de la Resolución N° 0739-2026-CU-UNH de fecha 25 de mayo de 2026, que aprobó inicialmente el cuadro de vacantes del Proceso de Admisión 2026-II, y la Resolución N° 0749-2026-CU-UNH de fecha 28 de mayo de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR con la presente, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección de Admisión, Unidad de Recursos Humanos, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, oficinas internas de la Universidad Nacional de Huancavelica, para conocimiento y demás fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Dr. Pedro Antonio Palomino Pastrana
Rector
Universidad Nacional de Huancavelica

Mg. Alejandro Rodrigo Quilca Castro
Secretario General
Universidad Nacional de Huancavelica

ARQC/jlsq.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/8ef3afc9-3e78-4023-849c-0f7755867610/verificar>